



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02055381- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02055381- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 0380/2023 se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en quince (15) cargos y Operativos en nueve (9) cargos del Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, cubriéndose en esta oportunidad un cargo de Operativo que cumplirá funciones de Guardavidas;

Que por Resolución N° 0024/2023 se realizó el cambio de agrupamiento, de Auxiliar de Servicio a Administrativo, de la señora Malvina Soledad Yáñez, Empleada N° 956.537, del Jardín de Infantes N° 9 de Zapala, quedando vacante su cargo de Auxiliar de Servicio para su cobertura;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1764/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Zunilda Ester Cardenas, Empleada N° 160.588 Auxiliar de Servicio de la Escuela Primaria N° 104 de Villa La Angostura y a la señora Griselda A. Marichalar, Empleada N° 527.420

Auxiliar de Servicio de la Escuela Primaria N° 277 de Centenario, ambas plantas funcionales fijadas en diez (10) y doce (12) cargos respectivamente por Resolución N° 2136/2007; a la señora Edith Evi Palacios, Empleada N° 657.401 Auxiliar de Servicio del Jardín de Infantes N° 41 de San Patricio del Chañar, donde por Resolución N° 2134/2007 se fijó la planta funcional en ocho (8) cargos; al señor José Benedicto Caitru, Empleado N° 138.925 de la Escuela Primaria N° 182 de Neuquén, donde por Resolución N° 2136/2007 se fijó en diez (10) cargos la planta funcional; y por invalidez al señor Alejandro Israel Cerda, Empleado N° 193.177, Auxiliar de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 10 de Loncopué, donde se fijó la planta funcional en dieciséis (16) cargos, según Resolución N° 0385/2021;

Que por Resolución N° 0926/2021 se la fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional N° 16 de Andacollo, en ocho (8) cargos, ocupándose un (1) cargo en esta oportunidad;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1702/2023 se dio de baja por renuncia a la señora Mariana Marisel Rivera, Empleada N° 26.219, quedando el cargo vacante en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 de Plottier, donde por Resolución N° 0743/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en veintiún (21) cargos, ocupándose el cargo vacante en esta oportunidad;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 086/2023, N° 089/2023, N° 097/2023, N° 099/2023, N° 100/2023, N° 101/2023, N° 104/2023 y N° 105/2023, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1396/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento IF-2023-02335956-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1396/2023.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento **IF-2023-02335956-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/03/06/07/09/10/14; PRG.031; SUBP.001/002/004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.